



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 003
(06 de febrero de 2024)**

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 144 de la ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la señorita **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752, secretaria de este juzgado, ha solicitado que se le conceda permiso remunerado durante los días 19 y 20 de febrero de 2024, como quiera que tiene una competencia deportiva en la ciudad de Cartagena (Bolívar).
- b) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley 270 de 1996, todos los empleados judiciales tienen permiso remunerado por causa justificada.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO. Conceder **PERMISO REMUNERADO** a **MARÍA CAMILA BONILLA LIBERATO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.553.752, secretaria de este Despacho, durante los días 19 y 20 de febrero de la presente anualidad.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la interesada.

TERCERO. Copia de esta Resolución se enviará a la hoja de vida de la interesada, para los efectos pertinentes.

Dada en Girardot, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA MORENO ZABALA
Juez